

---

## **BASES LEGALES BECAS WOMAN 2024**

### **BASE 1ª.- OBJETO**

Por las presentes bases, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U con domicilio social en la Avenida de la Cañada 52, E-28823 Coslada (Madrid) y provista de CIF A78507498, organiza la concesión de BECAS WOMAN a cuya participación podrán acceder aquellas personas físicas mujeres como mínimo de 21 años, que deseen obtener el permiso de conducir para camión rígido y tráiler, C+C1(5 becas) y EC (5 becas) así como el CAP (certificado de aptitud profesional), y que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

### **BASE 2ª.- DURACIÓN Y ÁMBITO**

La vigencia de la presente promoción será desde las 12:00 horas del día 8 de marzo de 2024 al 10 de mayo de 2024. El ámbito territorial de la concesión de las BECAS WOMAN se corresponde con el territorio del Reino de España. La participación en la convocatoria está abierta a toda usuaria que cumpla las presentes Bases y específicamente las Condiciones de Participación citadas en la Base no 3. MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar el plazo de duración antes indicado siempre que existan causas que lo justifiquen, dándose suficiente difusión de ello tanto a través de la página web del organizador <https://www.man.eu/es/es/pagina-de-inicio.html>, como de manera directa a las participantes inscritas en la convocatoria, a través de correo electrónico, en la dirección de correo facilitada en el formulario de inscripción.

Del mismo modo, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho a evitar que, sobre esta convocatoria se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U podrá dar de baja a aquellas participantes que estén haciendo un mal uso de la convocatoria, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otras participantes. En caso de que MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta convocatoria detecten cualquier anomalía o sospechen que una participante esté impidiendo el normal desarrollo de la convocatoria y del proceso de selección o alterando ilegalmente su registro y/o participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la convocatoria o del proceso de selección, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar la beca de forma automática a todas aquellas participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

### **BASE 3ª.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas físicas mujeres de cualquier nacionalidad que cumplan los siguientes requisitos:

1. A la fecha de inscripción, como mínimo tener cumplida la edad de 21 años;
2. Tener residencia habitual en el territorio del Reino de España;
3. Superar el test psicotécnico de idoneidad;
4. Presentar una carta en la que se exprese los motivos por los que desea ser conductora profesional;
5. Superar, en caso de realizarse, la entrevista personal.



MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho de descalificar a participantes en el caso de que se detecten fraudes en la inscripción a la convocatoria, así como de retirar de forma expresa o no tomar en consideración a efectos de la presente convocatoria a aquellas participantes que no cumplan las condiciones de esta.

La participación es totalmente gratuita y no implica en modo alguno la obligación de comprar productos o servicios de MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U., teniendo que abonar el 30% del precio del permiso de conducir para camiones rígidos o tráiler en el momento de la inscripción en el programa de BECAS WOMAN a la empresa colaboradora para la formación IFT.

### **BASE 4ª.- OPERATIVA DEL PROGRAMA DE BECAS WOMAN.**

1º Se abrirá el periodo de inscripciones a las 00:00 horas del día 8 de marzo de 2024 hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2024, periodo en el que podrán inscribirse en el programa de BECAS WOMAN.

2º Las participantes deberán inscribirse a través de la página web: [Becas WoMAN | MAN ES](#) indicando todos los datos personales solicitados, adjuntando una carta en la que expresen los motivos por los que quieren obtener el permiso de conducir para camiones rígidos o tráiler y dedicarse de manera profesional a la conducción de dichos medios de transporte.

3º Del 13 al 31 de mayo de 2024 se efectuará el proceso de selección por los miembros del jurado, que estará formado por empleados de MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U. y de su colaborador en la formación IFT (INSTITUTO DE FORMACION LOGISTICA Y TRANSPORTE S.L.).

4º Se llevará a cabo una primera selección de 15 candidatas que deberán superar un test psicotécnico de idoneidad y una entrevista personal, en caso de realizarse esta, a criterio de la empresa organizadora.

5º Una vez obtenidos los resultados del test psicotécnico y efectuada, en su caso, la entrevista personal, se seleccionarán por el jurado 10 candidatas de las 15 preseleccionadas.

6º Las candidatas seleccionadas para la obtención de la beca serán notificadas en fecha 3 de junio de 2024, a través de su correo electrónico, publicándose así mismo la lista de becadas en la página web: [Becas WoMAN | MAN ES](#).

7º Una vez notificadas, las becadas deberán firmar un documento de concesión de beca con MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U. y contratarán con una autoescuela, que será seleccionada por MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U. e IFT, habilitada para la obtención del permiso de conducir C+C1 y EC así como el CAP para camiones rígidos o tráiler con los siguientes importes y condiciones:

- 1.854 euros para el permiso de conducir C+C1 y CAP.

Incluye:

- 12 clases prácticas (10 prácticas + 2 exámenes)
- Preparación de los expedientes ante la DGT y el Ministerio de Fomento.
- Presentación al examen (CAP, teórico carnet + prácticas)



- 
- Repasos previos al examen CAP (online).
  - Repasos teóricos (en caso de suspenso) (online).
  - Acceso a la plataforma online para simulación de examen.
- 
- 1.081,50 euros para el permiso de conducir EC.  
  
    Incluye:
    - 8 clases prácticas EC (6 prácticas + 2 exámenes)
    - Preparación de los expedientes ante la DGT.
    - Presentación a los exámenes.
    - Repasos previos al examen (en caso de suspenso).
    - Acceso a la plataforma online para preparación de exámenes.
  
  - 2.935,50 euros para el permiso de conducir C, EC y CAP.  
  
    Incluye:
    - 12 clases prácticas C rígido (10 prácticas + 2 exámenes)
    - Preparación de los expedientes ante la DGT y el Ministerio de Fomento.
    - Presentación al examen (CAP, teórico carnet + prácticas)
    - Repasos previos al examen CAP.
    - Repasos teóricos C (en caso de suspenso).
    - Acceso a la plataforma online para preparación de exámenes.
    - 8 clases prácticas EC (6 prácticas + 2 exámenes)
    - Preparación de los expedientes ante la DGT.
    - Presentación a los exámenes
    - Repasos previos al examen (en caso de suspenso).
    - Acceso a la plataforma online para preparación de los exámenes.
  
  - Serán, asimismo, asumidas por MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U. las tasas ante la DGT y Ministerio de Fomento con los siguientes importes:
    - Tasa examen CAP (Ministerio de Fomento): 26,46 euros
    - Tasa expedición tarjeta CAP (Ministerio de Fomento): 38,18 euros
    - Tasa examen permiso de conducir C (DGT): 94,05 euros
    - Tasa examen permiso de conducir EC (DGT): 94,05 euros
  
  - Las becas se concederán solo para la primera convocatoria de examen teórico y práctico, por lo que, en caso de suspenso, el resto de convocatorias o prácticas extras serán costeadas por las becadas a su exclusivo cargo.



**8º** Se llevará a cabo un seguimiento semanal online de las becas para la preparación del examen teórico y se reforzarán los materiales entregados por la autoescuela para dicho examen, así como para el examen de CAP.

**9º** Una vez obtenido el CAP, se realizarán prácticas reales MAN ProfiDrive de 1,5 jornada en las instalaciones de IFT (INSTITUTO DE FORMACION LOGISTICA Y TRANSPORTE S.L.) en Asturias, con una parte teórica y otra práctica de conducción con tráiler MAN TGX. IFT asumirá el coste de la formación, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U. asumirá el coste de la estancia y desplazamiento, siendo por cuenta de las becas la manutención.

Será responsabilidad de las becas el disponer de la documentación necesaria para la realización de las prácticas y de los exámenes. Una vez que se hayan cerrado las fechas determinadas de las prácticas y de los exámenes no se admitirá ningún cambio, teniéndose por desistida de la beca a la beca que no cumpliera alguno de los requisitos exigidos o no acudiese a la realización de los exámenes, clases teóricas o prácticas en las fechas acordadas, o no dispusiera de la documentación requerida para la realización de las prácticas y los exámenes, salvo causa de fuerza mayor, que deberá ser comunicada con la antelación necesaria. En cualquiera de los casos en los que se considere el desistimiento por parte de la beca, esta estará obligada a abonar el importe íntegro objeto de la beca, sin tener nada que reclamar a MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U. ni a IFT por ningún concepto.

Una vez se encuentren en poder de las becas los documentos necesarios para la tramitación de las pruebas teóricas y prácticas, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U no asume ningún tipo de responsabilidad u obligación en relación con el extravío, pérdida o robo de esta. MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U no es responsable de ningún retraso, cancelación, sustitución o ninguna otra acción de similar naturaleza relacionada con los transportes u hoteles que se hubieran reservado para la realización de las prácticas, ni del retraso, cancelación o sustitución de las fechas de las pruebas teóricas y prácticas.

**10º** Tras la finalización de la formación establecida en el punto 9º de la base nº4, las becas que muestren interés por incorporarse profesionalmente al sector del transporte podrán dar su consentimiento para que MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U ceda sus datos a las empresas colaboradoras que, en caso de tener puestos vacantes, podrán facilitar a las becas puestos de trabajo o prácticas profesionales, según la necesidad de la empresa colaboradora. En esos casos MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U actuará únicamente en calidad intermediaria en el contacto entre las becas y las empresas colaboradoras que tengan suscrito acuerdo de colaboración al respecto, no garantizando a las becas dichos puestos de trabajo o de prácticas y exonerándose de toda responsabilidad con las empresas colaboradoras con respecto a la actuación o trabajo de las becas.

Las becas deberán cumplir con todo lo señalado en relación con lo dispuesto en el presente apartado; en caso contrario asumen que podrán perder el derecho a recibir la beca otorgada.

Las becas son las únicas responsables de su actuación y comportamiento durante el viaje, su alojamiento, y su participación en las clases teóricas o prácticas, así como en la realización de las pruebas teóricas y prácticas, eximiéndose MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U de toda responsabilidad por sus actos.

MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho de modificar las presentes Bases. Asimismo, se reserva el derecho a modificar la mecánica de participación y las becas. Estas modificaciones se realizarán con



criterios de total imparcialidad y MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U las comunicará adecuadamente a las participantes con la suficiente antelación. En caso de que la participante no indicara su voluntad de desistir de su participación en la convocatoria de becas, se entenderá que acepta las nuevas Bases Legales.

Se entenderá que las becas serán aquellas que sean seleccionadas por el jurado y se les haya comunicado por vía telefónica o vía correo electrónico. El otorgamiento y recepción de la beca implica de forma necesaria e ineludible que las becas conceden (i) su aceptación y consentimiento a la política de privacidad de MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U, así como (ii) su consentimiento a título gratuito para que MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U pueda utilizar sus datos con fines comerciales sin limitación de tiempo ni espacio, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción de la entrega de la beca otorgada. Las becas no podrán exigir contrapartida alguna por ello ni oponerse a dicha utilización salvo renunciando, de forma expresa y por escrito a la beca otorgada. (iii) su cesión de los derechos de imagen para la utilización por parte de MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U en campañas de información o marketing sin limitación de tiempo ni espacio. Las becas no podrán exigir contrapartida alguna por ello ni oponerse a dicha utilización salvo renunciando, de forma expresa y por escrito a la beca otorgada.

Transcurrido el plazo de TREINTA (30) días naturales sin que se haya podido comunicar a la beca la beca concedida, por causas ajenas a la voluntad de MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U, decae el derecho a reclamar y obtener dicha beca; esta caducará de forma automática y sin necesidad de más aviso, podrá serle asignada a otra participante a elección del jurado, siempre que cumpla los requisitos exigidos en estas bases legales.

La beca no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, ni cesión; Las becas no podrán ceder el derecho a percibir la beca a terceros. Ni MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U abonará honorario, gasto o retribución de ningún tipo, distinto de la beca otorgada a las participantes seleccionadas, a excepción de los gastos de estancia y transporte para la realización de las prácticas.

### **BASE 5ª.- LIMITES**

Queda prohibida la participación en la convocatoria de empleados del Grupo Empresarial MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U (conforme a la definición de grupo prevista en el Art. 42 del Código de Comercio), así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración y/o desarrollo de la convocatoria. El incumplimiento de esta base supondrá la pérdida de la beca otorgada a la beca que ostente tal condición.

### **BASE 6ª.- GENERAL**

Si cualquiera de las condiciones anteriores resultara contraria a derecho, esta circunstancia no afectará al resto del contenido de las bases, permaneciendo éstas plenamente vigentes a los efectos oportunos. MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho de cancelar o a efectuar cambios en esta convocatoria, así como en la beca ofrecida, comprometiéndose a anunciar dicho cambio a través de los medios que considere oportunos, con la mayor rapidez. La participación en la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases, así como el íntegro conocimiento de estas. MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la página de inscripción mediante la cual se participa en la



convocatoria, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, envíos de formularios de registro a través de Internet, etc.

MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U. se reserva el derecho de suspender la convocatoria y el proceso de selección en caso de fuerza mayor, conforme a las siguientes condiciones:

En caso de que se produzca alguna causa de fuerza mayor de las que se especifican en la presente cláusula u otras similares, MTB-IB tendrá derecho a la resolución de la convocatoria, o a la suspensión de la misma, sin abono de las cantidades objeto de la beca y con exención del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, durante el periodo en el que continúe la causa de fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil.

La suspensión o resolución de la convocatoria podrá realizarse sin necesidad de preaviso ni requerimiento previo por parte de MTB-IB, que podrá suspender la convocatoria o resolverla alegando la causa de fuerza mayor, y siempre que se de alguna de las causas establecidas en la presente cláusula o similares.

Cuando MTB-IB incumpla una o varias de sus obligaciones establecidas en la convocatoria a causa del incumplimiento de un tercero que se ha comprometido a ejecutar total o parcialmente las obligaciones derivadas de la convocatoria, MTB-IB podrá invocar la Fuerza Mayor para resolver la misma.

Salvo prueba en contrario, se presumirá que se da la causa de fuerza mayor cuando se produzca alguno de los siguientes hechos, sin que MTB-IB tenga que acreditar nada al respecto:

- a) Guerra (ya esté declarada o no), hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, amplia movilización militar;
- b) Guerra civil, disturbios, rebelión y revolución, usurpación -militar o no- del poder, insurrección, actos de terrorismo, sabotaje o piratería;
- c) Restricciones monetarias y comerciales, embargo, sanción;
- d) Acto de una autoridad pública, ya sea legal o ilegal, cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, expropiación, ocupación de obras, requisa, nacionalización;
- e) Plaga, epidemia, desastre o evento natural extremo;
- f) Explosión, incendio, destrucción de equipos, interrupción prolongada del transporte, telecomunicaciones, sistemas de información o energía;
- g) Disturbios laborales generales tales como boicot, huelga y cierre patronal, huelga de celo, ocupación de fábricas y locales.

En caso resolución de la convocatoria por dicha causa de fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización por parte de las participantes.

### **BASE 7ª.- REPERCUSIÓN FISCAL**

La beca objeto de esta convocatoria estará sujeta a la normativa fiscal en vigor aplicable en cada momento y a sus disposiciones de desarrollo. Dicha normativa aplicable establece en la actualidad la exención de tributación de las becas, pero si dicha normativa fuese modificada al momento de la entrega de la beca podría sujetar a tributación la beca, dependiendo de la residencia de la becada y del valor de la beca, siendo en todo caso el coste fiscal asumido íntegramente por la participante becada, así como las obligaciones tributarias que se deriven de la obtención de la misma.



---

## BASE 8ª.- PROTECCIÓN DE DATOS Y DEPÓSITO

MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U accederá a datos personales de las participantes en la presente convocatoria, previa la captación de su consentimiento expreso, siendo tales datos en todo caso tratados de forma totalmente confidencial a fin de gestionar adecuadamente la participación en esta convocatoria, y con arreglo a la información y las condiciones que se establezcan al momento de recabar el oportuno consentimiento. En todo caso, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U adoptará las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad pertinente con respecto a cualesquiera datos personales a que pudiera tener acceso.

Las participantes son informadas de que los datos personales que faciliten con ocasión de su registro y participación en la presente convocatoria, incluidos aquellos que facilite en caso de resultar becada, serán tratados e incluidos en un fichero titularidad de MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U con domicilio en Avenida de la Cañada 52, E-28823 Coslada (Madrid); con la finalidad de gestionar todas las fases de la presente convocatoria, así como la entrega de las pertinentes becas y demás labores de comunicación, información y promoción asociadas a la convocatoria, en los términos previstos en las presentes Bases Legales.

Esta información será tratada y custodiada por MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de esta, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos. En todo caso, las participantes aceptan al inscribirse en la convocatoria que sus datos sean utilizados para fines comerciales.

MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U informa a las participantes que, en cualquier momento, podrán revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos para fines comerciales mediante comunicación dirigida a MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U: [seguridad.datos@man.eu](mailto:seguridad.datos@man.eu).

Las participantes podrán ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a tal efecto a MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U a la dirección de correo electrónico [seguridad.datos@man.eu](mailto:seguridad.datos@man.eu). El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la convocatoria y del proceso de selección (incluida la comunicación de la beca) supondrá la baja automática de la convocatoria.

## BASE 9ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en la convocatoria de BECAS WOMAN supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U.

## BASE 10ª.- FUERO APLICABLE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U como las participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Coslada, Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero propio, que pudiera corresponder, ello entendido sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto con carácter imperativo en la normativa de consumidores y usuarios.